

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-003
		VERSION: 2
	ESTUDIO PREVIO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 20

ESTUDIO PREVIO

PROCESO No: *SS 26 - 346*

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de adquisición de bienes y servicios para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
2	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
3	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
4	PLANOS		
5	DISEÑOS		
6	CALCULOS		
7	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
8	LICENCIAS		
9	OTROS		

I. JUSTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, es una Empresa Social del Estado creada como un establecimiento público del orden departamental que atiende los problemas de salud a la población pobre y vulnerable del departamento de Norte de Santander, tiene un área de influencia que abarca los 40 municipios del departamento y por su posición de zona de frontera a la población del vecino país de Venezuela que lo requiera.

La Constitución Política, en su Artículo 2°, establece que: *"son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares"*. En procura del cumplimiento de esos fines, la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, tiene como objeto la prestación de servicio de salud, como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, en tal sentido, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual debe adquirir los medicamentos necesarios para cumplir con tal fin, los cuales serán utilizados durante el resto de la vigencia de 2024.

Respecto al derecho a la salud, es posible recoger la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el concepto de derechos fundamentales, teniendo como eje central la dignidad humana, en tanto que valor central del sistema y principio de principios. Será fundamental todo derecho constitucional que funcionalmente esté dirigido a lograr la dignidad humana y sea traducible en un derecho subjetivo. Es decir, en la medida en que resulte necesario para lograr la libertad de elección de un plan de vida concreto y la posibilidad de funcionar en sociedad y desarrollar un papel activo en ella.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-003
		VERSION: 2
	ESTUDIO PREVIO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 2 de 20

La Organización Mundial de la Salud ha definido los medicamentos de la siguiente manera: *"toda preparación o producto farmacéutico empleado para la prevención, diagnóstico y/o tratamiento de una enfermedad o estado patológico, o para modificar sistemas fisiológicos en beneficio de la persona a quien se le administra"*.

En este orden de ideas y con el ánimo de brindar una atención integral a los usuarios de la ESE HUEM que son atendidos en los diferentes servicios (urgencias, cuidados intermedios, salas de cirugía, hospitalización, etc.), se requiere del suministro de medicamentos para garantizar el derecho a la salud de los pacientes a los que se les prestan servicios en este centro hospitalario; teniendo presente que la disponibilidad de los mismos pueden ser la diferencia entre la vida y la muerte de una persona; por lo cual, se procederá a adelantar un proceso bajo la modalidad electrónica con el propósito de contratar el suministro de medicamentos.

Dado lo anterior, se plantea la necesidad de compra de medicamentos que requiere el hospital para su funcionamiento habitual. El listado de medicamentos se plantea como portafolio a fin de solicitar las cantidades conforme la necesidad y demanda variable de los pacientes que acceden al centro hospitalario.

II. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL HOSPITALARIA DE LA ESE HUEM (GRUPO 1 GENERALES Y GRUPO 2 LIQUIDOS Y SEDANTES)

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del programa de seguros.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Los medicamentos y dispositivos médicos deben tener como mínimo 12 meses de vencimiento. No obstante la vigencia prevista con antelación, con previa autorización, podrán aceptarse con vigencia inferior, cuando sean considerados de alta rotación, previo concepto favorable del Director Técnico de Farmacia; sin perjuicio de la obligación del contratista de reponerlo en el evento de vencerse antes del consumo.
- 2) Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución por la plataforma electrónica en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles.
- 3) Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada.
- 4) En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún medicamento, se debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
- 5) Los Manuales y Procedimientos Operativos Estandarizados de las diferentes áreas deben ser apoyados para su realización por el contratista.
- 6) Concepto de almacenamiento de medicamentos emitido por la secretaria de Salud, CCA, registros sanitarios de los medicamentos, certificado de BPM, lo anterior en los casos que aplique

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-003
		VERSION: 2
	ESTUDIO PREVIO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 20

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los reactivos e insumos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. BIENES

Con fundamento en el inciso segundo, parágrafo 2 del artículo 79 de la Resolución No. 002140 DE 2024 del 02 de diciembre de 2024 - Manual de Contratación de la ESE HUEM, se pacta el suministro, con base en el portafolio de productos aportado por el oferente, el cual constituye para todos los efectos legales parte integral del presente contrato. Los bienes se proveerán, previa solicitud escrita del supervisor o interventor y con el aval del subgerente del área que corresponda; sin perjuicio del análisis de la descripción técnica del objeto contractual que debe contemplarse en el estudio previo, siempre y cuando no se supere el valor del contrato. El valor a cobrar se sujeta a las siguientes especificaciones técnicas y precios:

Código	Nombre Producto	Und Consumo
N02BE0103	ACETAMINOFEN 500MG TAB	UNIDAD
B05CB0105	SODIO CLORURO 0.9% X 500ML	UNIDAD
N02BB0202	DIPIRONA 1 GR AMP	UNIDAD
B05XA3001	SOLUCION HARTMAN 500 ml	UNIDAD
N02AX0201	TRAMADOL 50 MG/ ML AMP	UNIDAD
A02BC0101	OMEPRAZOL 40 MG AMP	UNIDAD
C09CA0102	LOSARTAN 50 MG TAB	UNIDAD
N02BB0201	DIPIRONA SODICA 2.5G/5ML AMP	UNIDAD
A03BB0101	HIOSCINA N-BB 20MG/ML AMP (SIMPLE)	UNIDAD
N02AX0202	TRAMADOL 100 MG/2ML AMP	UNIDAD
N01AH0102	FENTANILO CITRATO 0.5 MG/10 ML AMP	UNIDAD
B01AB0504	HEPARINA BPM 40 mg (ENOXAPARINA)	UNIDAD
A02BC0102	OMEPRAZOL 20 mg CAP	UNIDAD
A03FA0101	METOCLOPRAMIDA HCL 10 MG / 2 ML AMP	UNIDAD
B05XA0301	SODIO CLORURO 20MEQ/10ML AMP	UNIDAD
N05CD0801	MIDAZOLAM 15 MG/3MLAMP	UNIDAD
A04AA0102	ONDANSETRON 8 mg/ 4 ml SOL INY	UNIDAD
M01AB0501	DICLOFENACO SODICO 75 mg/ 3 ml AMP	UNIDAD

B05XA0101	POTASIO CLORURO 20 MEQ/10ML AMP	UNIDAD
H01BB0201	OXITOCINA 10 UI / ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
C03CA0101	FUROSEMIDA 20 MG/2ML AMP	UNIDAD
A06AB0201	BISACODILO 5 mg TAB	UNIDAD
H02AB0201	DEXAMETASONA 8MG/ML AMP	UNIDAD
C07AG0201	CARVEDILOL 6.25 MG TAB	UNIDAD
N03AX1603	PREGABALINA 75 MG SOLIDO VIA ORAL	UNIDAD
N02BE0104	ACETAMINOFEN AMPOLLA 1 G/ 100 ml	UNIDAD
B05CB0103	SODIO CLORURO 0.9% X 100 ML	UNIDAD
B02AA0201	ACIDO TRANEXAMICO 500mg/ 5 ml AMP	UNIDAD
C10AA0502	ATORVASTATINA X 40 MG TAB	UNIDAD
N01AX1001	PROPOFOL 200 MG/20 ML EMULSION INYECTABLE	UNIDAD
H02AB0601	PREDNISOLONA 5 MG TAB	UNIDAD
C01CA0301	NOREPINEFRINA 4 mg/ 4 ml AMP	UNIDAD
C08CA0101	AMLODIPINO 10 mg TAB	UNIDAD
N01BB0205	LIDOCAINA 2% PURA 10 ML	UNIDAD
N03AG0101	VALPROICO ACIDO X 250 MG CAP	UNIDAD
B05XA0501	MAGNESIO SULFATO 20% AMP X10 ML	UNIDAD
B05CB0104	SODIO CLORURO 0.9% x 250 ML	UNIDAD
B01AC0601	ACETIL SALICILICO ACIDO 100 mg TAB	UNIDAD
A03BA0101	ATROPINA SULFATO 1MG/ML AMP	UNIDAD
A03DB0401	HIOSCINA-N BB + DIPIRONA (10 mg/2.5 Gm)/ 5 ml	UNIDAD
C01CA0101	ETILEFRINA HCL 10 MG/ML	UNIDAD
A06AD1101	LACTULOSA 10 G /15 ML SOBRES	UNIDAD
N01BB0202	LIDOCAINA 2% JALEA TUBO X 30 ML	UNIDAD
B03AA0702	SULFATO FERROSO 300 mg TABLETA	UNIDAD
C02AC0101	CLONIDINA 0.150 MG TAB	UNIDAD
C08CA0102	AMLODIPINO 5 mg TAB	UNIDAD
N05AH0403	QUETIAPINA 100 mg TABLETAS	UNIDAD
C03DA0102	ESPIRONOLACTONA 25 MG TAB	UNIDAD
N03AG0102	VALPROICO ACIDO X 500 MG/5 ML AMP	UNIDAD
C02CA0101	PRAZOSINA X 1 mg TAB	UNIDAD
A12AA0301	CALCIO GLUCONATO 10% AMPOLLA X 10 ML	UNIDAD
A12AA0401	CALCIO CARBONATO 600 MG TAB	UNIDAD
M03AC0901	ROCURONIO BROMURO 50 MG/5ML	UNIDAD
B03BB0101	ACIDO FOLICO 1 mg TAB	UNIDAD
B05CB0106	SODIO CLORURO 0.9% X 1000 ML	UNIDAD

N03AX1401	LEVETIRACETAM 500 mg TAB	UNIDAD
C03CA0102	FUROSEMIDA 40 mg TAB	UNIDAD
N03AB0203	FENITOINA SODICA 250MG/5ML AMP	UNIDAD
H02AB0401	METILPREDNISOLONA 500 MG AMP	UNIDAD
N01BB5102	BUPIVACAINA PESADA 0.5%	UNIDAD
M01AE0202	NAPROXENO 250 MG TAB	UNIDAD
C08CA0502	NIFEDIPINA 30 MG CAP	UNIDAD
V03AB2301	N-ACETILCISTEINA AMPOLLA 300 MG/ 3 ML	UNIDAD
V07ABX101	AGUA ESTERIL PARA INYECCION X 500 ml	UNIDAD
B01AB0503	HEPARINA BPM 60 mg (ENOXAPARINA)	UNIDAD
N05CM1801	DEXMEDETOMIDINA HCL 100 UG/ML AMP X 2ML	UNIDAD
N07AA0101	NEOSTIGMINE 0.5 MG AMP	UNIDAD
C09CA0101	LOSARTAN 100 MG TAB	UNIDAD
B05BA0301	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% 500 ML	UNIDAD
B02BA0101	VITAMINA K 10 MG (1%) AMP	UNIDAD
H02AB0903	HIDROCORTISONA 100MG AMP	UNIDAD
H02AB0202	DEXAMETASONA 4MG/ML AMP	UNIDAD
C03AA0301	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TAB	UNIDAD
G02AD0603	MISOPROSTOL 200MCG TAB VAGINAL	UNIDAD
A02BX0201	SUCRALFATO 1 G TAB	UNIDAD
C01CA2401	EPINEFRINA 1MG/ML AMP	UNIDAD
C10AA0503	ATORVASTATINA X 20 MG TAB	UNIDAD
C07AG0203	CARVEDILOL 12.5 mg TAB	UNIDAD
B05XA0201	BICARBONATO DE SODIO 10MEQ/10ML AMP	UNIDAD
N06AB0302	FLUOXETINA X 20 MG CAP	UNIDAD
B01AB0501	HEPARINA BPM 20 mg (ENOXAPARINA)	UNIDAD
N03AF0102	CARBAMAZEPINA 200 mg TAB	UNIDAD
A07DA0301	LOPERAMIDA 2 MG TAB	UNIDAD
C09AA0201	ENALAPRIL X 5 MG TAB	UNIDAD
G02AD0602	MISOPROSTOL 50MCG TAB VAGINAL	UNIDAD
B05BA0304	DEXTROSA 50% x 500 ml	UNIDAD
A11CC0401	CALCITRIOL 0.25 MCG CAP	UNIDAD
N02BE0101	ACETAMINOFEN 150 MG/ 5 ML JBE- X 60 ML	UNIDAD
V07AB9901	AGUA ESTERIL PARA IRRIGACION - BOLSA POR 3000ML	UNIDAD

B01AB0101	HEPARINA 5000 UI/ ML AMP X 5ML	UNIDAD
B05CB0101	SODIO CLORURO 0.9% DE 50 ML	UNIDAD
N03AX1403	LEVETIRACETAM SOL PARA INFUSION 500 MG/AMP 5 CC	UNIDAD
A02BC0502	ESOMEPRAZOL 20 mg CAP	UNIDAD
H03AA0102	LEVOTIROXINA X 50 MCG TAB	UNIDAD
A11GA0103	ASCORBICO ACIDO 500MG TAB	UNIDAD
B01AC0401	CLOPIDOGREL 75 mg TAB	UNIDAD
N01AH0601	REMIFENTANIL HCL 2 MG AMP	UNIDAD
R06AX1302	LORATADINA 10 MG TAB	UNIDAD
B05BA0303	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% 500 ML	UNIDAD
A10BA0201	METFORMINA 850 mg TAB	UNIDAD
A06AD1502	POLIETILENGLICOL 3350 (SOBRE 17 gr)	UNIDAD
R03AC0201	SALBUTAMOL INH 100MCG/ DOSIS FRASCO X 200 DOSIS	UNIDAD
N03AX1601	PREGABALINA 150 MG SOLIDO VIA ORAL	UNIDAD
N01AX0301	KETAMINA CLORHIDRATO 500 MG/10ML AMP	UNIDAD
B05CB0102	SODIO CLORURO 0.9% X 25 ML	UNIDAD
A10BK0101	DAPAGLIFLOZINA 10 MG TAB	UNIDAD
N05BA0601	LORAZEPAM 2 MG TAB	UNIDAD
C09AA0202	ENALAPRIL 20MG TAB	UNIDAD
N06AX0501	TRAZODONA 50 MG TAB	UNIDAD
C08CA0602	NIMODIPINO 30 MG TAB	UNIDAD
B05BB0201	DEXTROSA 5% + CLORURO DE SODIO 0.9% X 500ML	UNIDAD
A03BB0102	HIOSCINA BB 10MG TAB	UNIDAD
N03AB0202	FENITOINA 100 MG CAP	UNIDAD
C03DA0101	ESPIRONOLACTONA 100 MG TAB	UNIDAD
H03AA0101	LEVOTIROXINA X 100 MCG TAB	UNIDAD
B05BA1001	VITAMINAS LIPOSOLUBLES ADULTO AMPOLLA	UNIDAD
P01AB0101	METRONIDAZOL 500 MG TAB	UNIDAD
N01BB0101	BUPIVACAINA PURA 0.5%	UNIDAD
H02AB0101	BETAMETASONA 4 MG/ML AMP	UNIDAD
R01AX0301	IPRATROPIO BROMURO 0.02MG/DOSIS INH 200 DOSIS	UNIDAD
N05CD0803	MIDAZOLAM 50 mg/ 10 MI	UNIDAD
B03XA0102	ERITROPOYETINA 2000 UI AMP	UNIDAD
A11DA0103	COMPLEJO B AMP X 10 ML	UNIDAD
B01AB0502	HEPARINA BPM 80 mg (ENOXAPARINA)	UNIDAD

C07AB0201	METOPROLOL 50 mg TAB	UNIDAD
A03FA0103	METOCLOPRAMIDA 10 mg TAB	UNIDAD
A11DA0102	TIAMINA X 300 MG TAB	UNIDAD
H01BA0101	VASOPRESINA 20UI/ML	UNIDAD
N05AD0101	HALOPERIDOL 5MG/ML AMP	UNIDAD
N05AH0402	QUETIAPINA 50 mg TABLETAS	UNIDAD
N05BA1201	ALPRAZOLAM 0.5 MG TAB	UNIDAD
R03BA0101	BECLOMETASONA 250 MCG/DOSIS INH	UNIDAD
M04AA0101	ALOPURINOL 100 mg TAB	UNIDAD
A07FA0301	ESPORAS DE BACILUS CLAUSII 2000 MILLONES x 5ML SUSP ORAL	UNIDAD
A10AE0401	INSULINA GLARGINA 1000 UI/ 10 ml VIAL	UNIDAD
G04CA0201	TAMSULOSINA X 0.4 MG CAPSULAS	UNIDAD
N05AH0301	OLANZAPINA 5 MG TAB	UNIDAD
A11DA0101	TIAMINA 10% AMP X 10 ML	UNIDAD
C07AG0202	CARVEDILOL 25 mg TAB	UNIDAD
A07CA9901	SALES REHIDRATANTES SOBRE X 20.5 GRAMOS	UNIDAD
A11HA0201	PIRIDOXINA 50 mg TAB	UNIDAD
N05AH0404	QUETIAPINA 200 mg TABLETA	UNIDAD
N06AB0601	SERTRALINA TABL X 50 MG	UNIDAD
N04BA0201	LEVODOPA+CARBIDOPA 250MG +25MG TAB	UNIDAD
N01BB0203	LIDOCAINA 1% S.E X 10 ML AMP	UNIDAD
N06AA0901	AMITRIPTILINA 25 MG TAB	UNIDAD
C01BD0102	AMIODARONA 200 MG TAB	UNIDAD
A12BA0501	GLUCONATO DE POTASIO 4.68mg/15 ml JARABE X 180 ML	UNIDAD
R06AA0202	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML JBE X 120 ML	UNIDAD
C10AC0101	COLESTIRAMINA 4 G SOBRES	UNIDAD
A10AB0601	INSULINA GLULISINA 1000 UI/ 10 ml VIAL	UNIDAD
A06AD6501	POLIETILENGLICOL 3350 105g + 4.6g ELECTROLITOS (SOBRE 110.1g)	UNIDAD
G02AB0101	METILERGOMETRINA 0.2 MG/ML AMP	UNIDAD
H02AB0702	PREDNISONA 50 MG TAB	UNIDAD
A12CA0101	COLECALCIFEROL VITAMINA D3 CAPSULA X 2000 UI	UNIDAD
C01BD0101	AMIODARONA 150 mg/ 3 ml AMP	UNIDAD
B03AC0203	HIERRO SACAROSA AMP 100 MG / 5 ML	UNIDAD
B05BA1002	VITAMINA LIPOSOLUBLE PEDIATRICO AMP	UNIDAD

C01EA0101	ALPROSTADIL 20 mcg /ml	UNIDAD
A05AA0201	ACIDO URSODESOXICOLICO 300 mg TAB	UNIDAD
C04AX9901	CILOSTAZOL X 50 MG TAB	UNIDAD
C07AA0501	PROPRANOLOL 40 MG TAB	UNIDAD
R06AB0401	CLORFENIRAMINA 2 MG/5ML JBE- X 120 ML	UNIDAD
C02DC0101	MINOXIDIL 10 MG TAB	UNIDAD
N01BB0204	LIDOCAINA 1% S.E x 50 ML VIAL	UNIDAD
A06AG0101	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO/FOSFATO DE SODIO DIBASICO (16+6) GM ENEMA	UNIDAD
N05CD0804	MIDAZOLAM 5 MG /5ML AMP	UNIDAD
N03AG0103	VALPROICO ACIDO 250MG/5ML JBE- X 120 ML	UNIDAD
C10AA0501	ATORVASTATINA X 10 MG TAB	UNIDAD
B02AA0202	ACIDO TRANEXAMICO 500mg TAB	UNIDAD
P02CA0302	ALBENDAZOL 200MG TAB	UNIDAD
A10AB0101	INSULINA HUMANA CRISTALINA 1000 UI/ 10 ml VIAL	UNIDAD
V08AB0401	IOPAMIDOL 300 MG I /ML X 50 ML	UNIDAD
N01AB0801	SEVOFLUORANO 250 ML GAS SUSTANCIA PURA	Frascos
N05AH0303	OLANZAPINA 10 MG AMP	UNIDAD
R03BA0102	BECLOMETASONA 50mcg-dosis SPRAY INH BUC	UNIDAD
A03FA0501	ALIZAPRIDA 50 MG/2 AMP	UNIDAD
A02AB1002	ALUMINIO HIDROX. + MAGNESIO HIDROX.+ SIMETICONA- FCO X 360 ML	UNIDAD
A11GA0101	ASCORBICO ACIDO 500MG/5ML AMP	UNIDAD
N07CA9101	DIMENHIDRINATO 50MG TAB	UNIDAD
B05AA0101	ALBUMINA HUMANA 20-25 %- X 50 ML	UNIDAD
V03AB3501	SUGAMMADEX 100 MG/ML AMP	UNIDAD
C07AG0101	LABETALOL 100 MG/20 ML AMP	UNIDAD
G03AC0601	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG/3ML AMP	UNIDAD
N06AB0602	SERTRALINA TABL X 100 MG	UNIDAD
N03AX1602	PREGABALINA 300 MG SOLIDO VIA ORAL	UNIDAD
N04AA0202	BIPERIDENO 2 mg TAB	UNIDAD
M01AX1401	DEXIBUPROFENO x 400 mg TABLETAS	UNIDAD
N03AE0103	CLONAZEPAM 2 mg TAB	UNIDAD
A12CB0101	SULFATO DE ZINC 2 mg/ ml SOLUCION ORAL FRASCO X 80 ML	UNIDAD

N01BB0206	LIDOCAINA 2% S.E x 50 ML	UNIDAD
A07EC0203	MESALAZINA 500 MG TAB	UNIDAD
B02BA0103	FITOMENADIONA 10 MG/ML ORAL/IM/IV AMP	UNIDAD
H03BB0201	METIMAZOL 5 MG	UNIDAD
M03AB0101	SUCCINILCOLINA 10% AMP	UNIDAD
B05BA1003	VITAMINAS HIDROSOLUBLES AMPOLLA	UNIDAD
N03AX1801	LACOSAMIDA 100 MG TAB	UNIDAD
A02BC0301	LANSOPRAZOL 30 mg CAPSULAS	UNIDAD
A06AD1701	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO/FOSFATO DE SODIO DIBASICO (16,1+5.94) GM ORAL X 133 ML	UNIDAD
B03BA0101	VITAMINA B12 1MG/ML	UNIDAD
B05BA0302	DEXTROSA 5% DE 250 ML	UNIDAD
N05BB0101	HIDROXICINA 25 MG TAB	UNIDAD
A04AA0104	ONDANSETRON 8 mg TABLETA	UNIDAD
B01AA0301	WARFARINA X 5 MG TAB	UNIDAD
M01AE0101	IBUPROFENO 400 MG TAB	UNIDAD
N02AX0203	TRAMADOL 100 MG/ML GOTAS- X 10 ML	UNIDAD
C09AA0102	CAPTAPRIL 50 MG TAB	UNIDAD
N01BB0207	LIDOCAINA PARCHES 5%	UNIDAD
N02AA0801	DIHIDROCODEINA 0.242% JBE- X 120 ML	UNIDAD
N04BB0101	AMANTADINA 100 MG TAB	UNIDAD
N05AN0101	LITIO CARBONATO X 300 MG	UNIDAD
A03AA0501	TRIMEBUTINA 50 MG AMP	UNIDAD
N03AX1201	GABAPENTIN 400 MG CAP	UNIDAD
N05AA0203	LEVOMEPRIMAZINA 25 MG TAB	UNIDAD
A11HA0302	VITAMINA E 400 UI GRAGEAS	UNIDAD
C01AA0801	B-METIL DIGOXINA 0.2 MG/2ML AMP	UNIDAD
C01DA0201	NITROGLICERINA 0.5% AMP	UNIDAD
C07AB0203	METOPROLOL 5MG/5ML AMP	UNIDAD
J06AA0302	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE X 10 ML	UNIDAD
J06BA0201	INMUNOGLOBULINA HUMANA X 5G - 100 ML VIAL	UNIDAD
S01EC0101	ACETAZOLAMIDA X 250 MG TAB	UNIDAD
G04BE0301	SILDENAFIL 50 MG TAB	UNIDAD
L01XX0501	HIDROXIUREA X 500 MG CAP	UNIDAD
N05BA0102	DIAZEPAM 10 MG/2ML AMP	UNIDAD
S01AX2002	CARBOXIMETILCELULOSA 0.5 % SOLUCION OFTALMICA FRASCO X 15 ML	UNIDAD
C09DX0401	SACUBITRIL / VALSARTAN 100mg TAB (48.6+51,4mg)	UNIDAD

H01CB0101	SOMATOSTATINA 3 mg AMP	UNIDAD
L04AA0602	MICOFENOLATO MOFETILO 500 MG TAB	UNIDAD
B05BC0102	MANITOL 20% BOLSA 500 ML	UNIDAD
C01DA0802	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG TAB	UNIDAD
D08AF9901	NITROFURAZONA 40 G	UNIDAD
G03AC0801	IMPLANTE SUBCUTANEO CON APLICADOR (CADA IMPLANTE CONTIENE 68 MG DE ETONOGESTREL)	Unidades
N03AX1404	LEVETIRACETAM 100 mg/ml SOLUCION ORAL	UNIDAD
B01AD0201	ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO RECOMBINANTE -ALTEPLASE - AMP X 50 MG	UNIDAD
N01BB0201	LIDOCAINA 10% SPRAY FCO	Frascos
A10BB0101	GLIBENCLAMIDA 5 mg TAB	UNIDAD
B03AC0101	CARBOXIMALTOSA DE HIERRO 500 MG/ 10 ML VIAL	UNIDAD
B05XA3002	LACTATO DE RINGER X 3000 ML	UNIDAD
C01CA0701	DOBUTAMINA 250 mg/ 5 ml	UNIDAD
G03XB0101	MIFEPRISTONA 200 mg TAB	UNIDAD
M01AE0201	NAPROXENO 150mg/5mL SUSP X 80 mL	UNIDAD
M04AC0101	COLCHICINA 0.5 MG TAB	UNIDAD
P02CF0101	IVERMECTINA 6 mg GOTAS	UNIDAD
V08BA0101	BARIO SULFATO 96% POLVO PARA RECONSTITUIR	UNIDAD
A12BA0201	CITRATO DE POTASIO 1,080 mg TAB (UROCIT K)	UNIDAD
C01DA0801	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TAB	UNIDAD
D07AC0101	BETAMETASONA 0.05% CREMA	UNIDAD
J02AC0201	ITRACONAZOL 100 mg CAP	UNIDAD
J06BB0101	INMUNOGLOBULINA ANTI RH 250-300MCG/2ML	UNIDAD
D06AX0101	ACIDO FUSIDICO CREMA	UNIDAD
D07AA0201	HIDROCORTISONA 1 % CREMA TUBO X 15G	UNIDAD
A11HA0301	VITAMINA E GRAGEAS	UNIDAD
B03AA0701	SULFATO FERROSO 125 mg/ml GOTAS	UNIDAD
C01AA0803	B-METIL DIGOXINA 0.1 mg TAB	UNIDAD
C02DD0101	NITROPRUSIATO DE SODIO 50MG AMP	UNIDAD
N03AX0903	LAMOTRIGINA 100MG TABLETAS	UNIDAD
N03AX1202	GABAPENTIN 300 MG CAP	UNIDAD
P02CA0303	ALBENDAZOL 100MG/5ML SUSP- X 20 ML	UNIDAD
R01AA0502	OXIMETAZOLINA 0.05% GOTAS ADULTO	UNIDAD

R03CA0202	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZACION 5 MG/ ML FRASCO X 15 ML	UNIDAD
V03AB1501	NALOXONA 0.4MG/ML AMP	UNIDAD
C07AB0202	METOPROLOL 100 mg TAB	UNIDAD
C09DB0103	AMLODIPINO 10mg / VALSARTAN 160mg TAB	UNIDAD
H01BA0401	TERLIPRESINA 1 MG/ 5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD
N03AB0201	FENITOINA 125MG/5ML JBE- X 240 ML	UNIDAD
N05AD0103	HALOPERIDOL 5 MG TAB	UNIDAD
N06BC0101	CITRATO DE CAFEINA 20MG/ML	UNIDAD
N07AA0201	PIRIDOSTIGMINA X 60 MG TABLETAS	UNIDAD
P01AB0103	METRONIDAZOL 250MG/5ML SUSP-X 120 ML	UNIDAD
R06AA0201	DIFENHIDRAMINA 50 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
N05AX0802	RISPERIDONA 1mg/ml SOLUCION ORAL	UNIDAD
N06BA0401	METILFENIDATO 10 mg TAB	UNIDAD
N06BA0402	METILFENIDATO 36 mg TABLETAS DE LIBERACION SOSTENIDA	UNIDAD
R03AK0301	IPRATROPIO BROMURO + FENOTEROL 0.25 + 0.5 mg/ml Gotas	UNIDAD
A03FA0102	METOCLOPRAMIDA 0.4% GOTAS- X 30 ML	UNIDAD
A10BD0702	SITAGLIPTINA 50mg/ METFORMINA 850mg TAB	UNIDAD
B01AF0101	RIVAROXABAN 20 MG	UNIDAD
C01EB1001	ADENOSINA 6MG/2ML AMP	UNIDAD
C04AX9902	CILOSTAZOL X 100 MG TAB	UNIDAD
C09DB0102	AMLODIPINO 5mg / VALSARTAN 160mg TAB	UNIDAD
M03BX0101	BACLOFEN COMPRIMIDOS X 10 MG	COMPRIMIDOS
P01AB0201	TINIDAZOL 500 MG TAB	UNIDAD
R01AA0501	OXIMETAZOLINA 0.025% GOTAS PED	UNIDAD
R03AK0302	IPRATROPIO BROMURO + FENOTEROL 0.02MG + 0.05MG/DOSIS INH 200 DOSIS	UNIDAD
S01GA5501	FENILEFRINA 5% + TROPICAMIDA 0,5% (FOTORRETIN) GOTAS OFT	UNIDAD
V03AB1401	PROTAMINA 5000 UI/5 ml AMP	UNIDAD
V03AB1601	ALCOHOL ETILICO DESHIDRATADO 99% V/V VIAL X 5 mL	UNIDAD
10080	SUERO ANTIESCORPION 1.8 MG AMP	UNIDAD

A03FA0301	DOMPERIDONA 1 mg/ ml	UNIDAD
A04AA0501	PALONOSETRON 0,25 mg/ 5 ml VIAL IV	UNIDAD
C08DA0102	VERAPAMILO 120 MG	UNIDAD
D01AA0101	NISTATINA 100.000UI/ G CREMA	UNIDAD
N05AA0202	LEVOMEPROMAZINA 4MG/ML GOTAS	UNIDAD
R07AA0201	SURFACTANTE PULMONAR 8 ML	UNIDAD
R07AA0202	SURFACTANTE PULMONAR 4 ml	UNIDAD
S01HA0401	PROXIMETACAINA 5 MG/ML FRASCO X 15 ML	UNIDAD
V03AF0301	FOLINATO DE CALCIO 50MG	UNIDAD
A07BA0101	CARBON ACTIVADO 1 GM/ 5 ML X 250 ML	UNIDAD
A11CA0101	VITAMINA A 50.000 UI CAP	UNIDAD
C01CA0401	DOPAMINA CLORHIDRATO 200 MG/5ML AMP	UNIDAD
C08CA0501	NIFEDIPINA 10 mg CAP	UNIDAD
G03AC0302	LEVONORGESTREL 0.75 MG TAB	UNIDAD
N03AE0102	CLONAZEPAM X 2.5 mg/ ml GTS	UNIDAD
S01AA1201	TOBRAMICINA 0.3% GOTAS OFTALMICAS	UNIDAD
S01FA0601	TROPICAMIDA 1%- X 15 ML	Frascos
A11GA0102	ASCORBICO ACIDO 100 mg/ ml GOTAS X 30 ML	UNIDAD
B01AF0102	RIVAROXABAN 15 MG	UNIDAD
B02BC0601	FACTOR COAG II, VII, IX y X) + PROTEINA (CS) (24+1) 500 UI	UNIDAD
B03AA0703	SULFATO FERROSO 200 MG/5ML JARABE	UNIDAD
B05CB1001	SOLUCION SALINA BALANCEADA OFTALMICA	BOLSA 500 ML
B03AA0704	SULFATO FERROSO 100 mg TABLETA	UNIDAD
C01CE0201	MILRINONA 10 MG/ML AMP	UNIDAD
C01DA0202	NITROGLICERINA 50 mg EN DEXTROSA 5% SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
C09DX0102	AMLODIPINO 10mg/VALSARTAN 160mg/HIDROCLOROTIAZIDA12.5mg TAB	UNIDAD
C10AA0201	LOVASTATINA 20 mg TAB	UNIDAD
G04A0101	AZUL DE METILENO 10 mg/ ml AMP	UNIDAD
H01BA0203	DESMOPRESINA 120 mcg TABLETA ORODISPERSABLE	UNIDAD
H02AB0802	TRIAMCINOLONA INTRAARTICULAR 10 MG/ML VIAL X 5 ML	UNIDAD
J07AN0101	PRUEBA PARA TUBERCULINA AMP X 2ML (15 DOSIS)	Ampollas

N02AE0104	BUPRENORFINA PARCHES 35 MCG/H (20 MG)	UNIDAD
N02AE0105	BUPRENORFINA PARCHES 52,5 MCG/H (30 MG)	UNIDAD
N03AF0101	CARBAMAZEPINA 100 mg/ 5 ml (2 %) SUSP FRASCO X 120 ML	UNIDAD
N03AF0203	OXCARBAZEPINA 300 mg/ml SUSPENSION ORAL	UNIDAD
N03AX1102	TOPIRAMATO X 100 MG TAB	UNIDAD
R01AX0302	IPRATROPIO BROMURO 0.025% x 20 ML GTS	UNIDAD
R03DA0401	TEOFILINA 125 MG TAB	UNIDAD
R06AX1701	KETOTIFENO 1MG/5ML- X 100 ML	UNIDAD
S01FA0102	ATROPINA SULFATO 1% FRASCO X 5 ML SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD
V03AB0601	TIOSULFATO DE SODIO 20% AMP X 5ml	Vial
V08AB0402	IOPAMIDOL 300 MG I /ML X 100 ML	UNIDAD
A07EC0101	SULFASALAZINA 500 MG TAB	UNIDAD
A10AC0101	INSULINA HUMANA NPH 1000 UI/ 10 ml VIAL	UNIDAD
A11AA0401	ACIDO ASCORBICO 100 mg+CLORURO DE CALCIO EQUIVALENTE A CALCIO ELEMENTAL 20 mg + DPANTENOL EQUIVALENTE A ACIDO PANTOTENICO 5 mg+GLUCONATO FERROSO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A HIERRO 5 mg+ NICOTINAMIDA 20 mg+PIRIDOXINA CLORHIDRATO 1.5 mg+RIBOFLAVINA5 FOSFATO SODICA EQUIVALENTE A RIBOFLAVINA 2.5 mg 10 ML	UNIDAD
B01AD1101	TENECTEPLASA X 50 MG (10000 UI) AMP	UNIDAD
B03XA0101	ERITROPOYETINA 30.000 UI AMP	UNIDAD
C01CX0801	LEVOSIMENDAN X 2,5 MG/ML 12,5 MG - 5 ML	UNIDAD
C01EA0102	ALPROSTADIL 500 mcg/ ml	UNIDAD
C08DA0103	VERAPAMILO 80 MG TAB	UNIDAD
C09DB0101	AMLODIPINO 5mg / VALSARTAN 80mg TAB	UNIDAD
C09DX0101	AMLODIPINO 5mg/VALSARTAN 160mg/HIDROCLOROTIAZIDA12.5mg TAB	UNIDAD
D04AX9901	CROTAMITON 10% LOCION	UNIDAD
10525	AMINOACIDOS ESENCIALES CON HIERRO PARA LACTANTES A BASE DE PROTEINA DE SUERO PARCIALMETE HIDROLIZADA BAJO CONTENIDO LACTOSA LATA X 360 G	UNIDAD
G02AD0601	MISOPROSTOL 200 MCG TAB	UNIDAD
G02CB0301	CABERGOLINA 0.5 MG TAB	UNIDAD
G03AC0301	LEVONORGESTREL 1.5 mcg TAB	UNIDAD

G03CA5701	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG/G CREMA VAGINAL	UNIDAD
G04BD0402	OXIBUTININA 10 mg TAB	UNIDAD
G04BD0403	OXIBUTININA 5mg/5mL JARABE 120mL	UNIDAD
H01BA0201	DESMOPRESINA 15MG/1ML AMP	UNIDAD
H04AA0101	GLUCAGON 1 MG POLVO LIOFILIZADO INYECTABLE	UNIDAD
L03AA0201	FILGRASTIM x 300 mcg/ 0.5 ml	UNIDAD
M01AE0102	IBUPROFENO 100MG/5ML SUSP- X 120 ML	UNIDAD
M03AC0301	VECURONIO BROMURO 10MG AMP	UNIDAD
M03AX0101	TOXINA BOTULINICA TIPO A X 100 UI AMP	UNIDAD
M03AX0105	TOXINA BOTULINICA TIPO A X 50 UI VIAL	UNIDAD
M05BA0801	ACIDO ZOLEDRONICO 4 mg/ 5 ml	UNIDAD
N01AF0301	TIOPENTAL SODICO 1G	UNIDAD
N01BB52	LIDOCAINA 2.5 + PRILOCAINA 2.5G CREMA	UNIDAD
N05AH0405	QUETIAPINA 300 mg TABLETA	UNIDAD
N05AX1202	ARIPIRAZOL 1MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO X 150 ML	UNIDAD
N06AB0301	FLUOXETINA 20 MG/5ML SOLUCION ORAL X 70 mL	UNIDAD
P01AX1102	NITAZOXANIDA 100 MG/5 ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	UNIDAD
P02CA0102	MEBENDAZOL 100MG TAB	UNIDAD
R01AD0501	BUDESONIDA 200 mcg/DOSIS	UNIDAD
R03AK1001	FUROATO DE FLUTICASONA 200mcg / VILANTEROL 25mcg INHALADOR X 30 DOSIS	UNIDAD
R03AL0801	FUROATO DE FLUTICASONA 100mcg UMECLIDINIO 62.5mcg Y VILANTEROL 25mcg INHALADOR 30 DOSIS	UNIDAD
R03CC0303	TERBUTALINA 0.5 MG/ML AMP	UNIDAD
S01BA0401	PREDNISOLONA ACETATO 10MG/1ML SUSPENSION OFTALMICA X 5 ML	UNIDAD
S01CA0201	PREDNISOLONA + FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD
S01EB0101	PILOCARPINA HCL 2% GOTAS OFT FRASCO X 15 ML	UNIDAD
S01ED0102	TIMOLOL 0.5 % GTS FRASCO X 5 ML SOLUCION OFTALMICA	UNIDAD
S01FA0101	ISOPTO-ATROPINA 1 % GTS OFT	UNIDAD
S01XA2001	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 0.3% (LAGRIMAS HUMECTANTES)	UNIDAD
V03AB0401	PRALIDOXIMA 200 MG AMP	UNIDAD
V03AB2501	FLUMAZENIL 0,5 MG/ 5 ML SOLUCION INY	UNIDAD
N01BB5101	BUPIVACAINA 0.5% C.E 10 ML	Ampollas
N02AA0503	OXICODONA AMP X 10 MG/ML	UNIDAD
N02BE0105	ACETAMINOFEN 500 mg/ 50 ml AMP	Frascos
P01BA0104	CLOROQUINA 150 MG TAB	Tabletas

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-003
		VERSION: 2
	ESTUDIO PREVIO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 15 de 20

L04AB0401	ADALIMUMAB 40 mg/ 0.8 ml	Ampollas
L01AA0102	CICLOFOSFAMIDA 500 MG	Ampollas
A06AG0102	CITRATO DE SODIO 0,63G,EXCIPIENTE Y AGUA PURIFICADA c.s.p. 7 ml (creactina)	Frascos
G03AC0901	DESOGESTREL 75 mcg BLISTER X 28 TABLETA	BLISTER
B02BX0501	ELTROMBOPAG 50 MG TAB	Tabletas
L04AB0201	INFLIXIMAB 100 mg POLVO LIOFILIZADO	Ampollas
J06BB0405C B	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTI HEPATITIS B 200 UI	Ampollas
10137	LIDOCAINA 1% C.E 10 ML	Ampollas
L04AA0401	LIOFILIZADO DE INMUNOGLOBULINA DE CONEJO ANTITIMOCITOS HUMANOS x 25 mg POLVO LIOFILIZADO (TIMOGLOBULINA)	L04AA0401
V03AF0101	MESNA 400 MG/ 4 ML AMP	Ampollas
L01DC0301	MITOMICINA x 20 mg POLVO LIOFILIZADO	Ampollas
J06BB1601	PALIVIZUMAB 50 MG AMP	Ampollas
C05BB0202	POLIDOCANOL AL 3% VIAL X 10 ML	Ampollas
B02BD0701	SELLANTE SINTETICO DE FIBRINA, APROTININA, TROMBINA Y CLORURO CALCICO VIAL X 4 ML	Ampollas
L01AX0302	TEMOZOLAMIDA 100 mg	CAPSULA
L01AX0301	TEMOZOLAMIDA 20 mg	CAPSULA
S01AX18	YODOPOVIDONA 2.5% SOL OFTALMICA	Frascos
B01AC1701	TIROFIBAN 12,5MG/50ML SOLUCION INYECTABLE	Ampollas

PARÁGRAFO PRIMERO.- En el evento que la ESE HUEM requiera un ITEM que no se encuentre relacionado en el objeto del contrato se solicitara al contratista para garantizar la continuidad de las labores en la prestación del servicio público de salud, y los precios se ajustan a los establecidos a la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Considerando que la contratación es *con base a un portafolio*, las cantidades estimadas están sujetas a proyección de necesidades institucionales para el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

En la presentación de la propuesta técnica debe tenerse en cuenta las condiciones enumeradas a continuación:

1. Se tendrán en cuenta solo la descripción y las especificaciones técnicas del contratante.
2. Los oferentes deben presentar junto con la propuesta REGISTRO SANITARIO. Expedido por el INVIMA para el caso realizar una relación detallada especificando el número del registro sanitario, la fecha del vencimiento y el nombre del laboratorio productor además deberá presentar la fotocopia de cada uno de los registros relacionados de ser procedente.

Los Dispositivos Médicos deberán cumplir con la reglamentación y la ley, el oferente deberá presentar junto con la propuesta la certificación del INVIMA para aquellos dispositivos que procedan. Si se llegara a encontrar en proceso de Renovación, debe presentar copia de la solicitud de renovación y agotamiento de la existencia del

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEZOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-003
		VERSION: 2
	ESTUDIO PREVIO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 16 de 20

producto por vencimiento del registro Invima o si ya la tiene, la Resolución de Autorización de Agotamiento dada por el INVIMA.

Asi mismo deberán aportar Concepto de almacenamiento de medicamentos emitido por la secretaria de Salud, CCA, registros sanitarios de los medicamentos, certificado de BPM, lo anterior en los casos que aplique.

En el caso que dicho dispositivos, insumo o elemento no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA. (APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS DEL GRUPO)..

IV. TIPOS DE OFERTA

SOLO SE ACEPTAN PROPUESTA POR EL GRUPO COMPLETO, QUE GARANTICE LO SOLICITADO.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA :

- No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación
- Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica.
- Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
- Cuando se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por el HOSPITAL para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación.
- Cuando las ofertas no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se propongan especificaciones diferentes a través de cualquier otro documento adjunto a la propuesta; salvo cuando en forma previa y expresa la entidad acepte alternativas de oferta.
- Cuando los documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Las situaciones que siendo susceptibles de subsanabilidad, no hayan sido subsanadas oportunamente. Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente invitación y se les otorgue el mismo efecto jurídico.

V. CRITERIOS DE SELECCION

Por la modalidad de contratación, las exigencias técnicas se entienden cumplidas y el criterio de selección será el menor precio ofertado.

PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto.

El cálculo del precio de venta debe incluir el IVA, cuando el bien o servicio este gravado con dicho impuesto.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-003
		VERSION: 2
	ESTUDIO PREVIO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 17 de 20

En el suministro de información de precios, a través de la plataforma electrónica, se debe tener en cuenta el incremento del IVA, el cual se registra en forma independiente y se suma automáticamente al precio unitario arrojando resultados con decimales. En razón de ello, el proponente debe calcular cada valor en forma previa para que la plataforma no genere cifras con decimales, en su defecto, el HOSPITAL aplicará el principio matemático de redondeo o aproximación por exceso o por defecto, en el valor total del contrato, cuyo registro presupuestal corresponderá a números enteros, prescindiendo de decimales, independientemente de que los valores unitarios hayan arrojado cifras con decimales por omisión imputable al oferente. **Solo tendrán validez las ofertas económicas presentadas a través de las plataformas electrónicas habilitadas para cada proceso.**

En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem. **El oferente que no cotiche la totalidad de los ítems que conforma un grupo quedara inhabilitado.**

VI. MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 195, regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que en materia contractual éstas se registrarán por el derecho privado, pero que podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto general de contratación de la administración pública.

Conforme la Ley 100 de 1.993, numeral 6 del artículo 195 y en el Decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Consejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

La Empresa Social del estado Hospital Universitario Erasmo Meoz en una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195, y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y al derecho privado en lo referente a la contratación, y por su estatuto interno.

El Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado en la contratación de las Empresas Sociales del Estado, estableciendo que discrecionalmente se podrán utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración, siendo evidente que las normas que se establezcan deben proferirse sin prescindir de los principios que de manera general rigen la contratación administrativa;

El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, *con la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*, al referirse a los "principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública", señala que: *"las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"*

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-003
		VERSION: 2
	ESTUDIO PREVIO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 18 de 20

VII. ESTUDIO ECONOMICO			
SE TOMARON DE BASE LOS PRECIOS DE LA ÚLTIMA COMPRA REALIZADA DEL MEDICAMENTO MAS EL INCREMENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026.			
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$850.000.000		
OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE			
IMPUTACION PRESUPUESTAL			
RUBRO: 2.4.5.01.03.07	CONCEPTO: PRODUCTOS FARMACEUTICOS		
VIII. FORMA DE PAGO			
Los pagos se efectuaran y estarán sujetos a certificación del cumplimiento en la entrega del producto en el plazo de ejecución y de las especificaciones de los productos recibidos. El pago se realizara dentro de los 120 días siguientes, de la presentación de la factura quincenal o mensual previa solicitud del supervisor. Los pagos por parte de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ estarán sujetos a la liquidez financiera de la institución. PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.			
IX. DURACION DEL CONTRATO			
El plazo de ejecución será de Dos (2) meses y/o hasta agotar los recursos, contados a partir del acta de inicio previa legalización del contrato.			
X. MODALIDAD DE CONTRATACION			
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 DEL MANUAL DE CONTRATACION, LA MODALIDAD DE CONTRATACION CORRESPONDE A UN <u>PROCESO ELECTRÓNICO</u> .			
XI. ESTIMACION Y TIPIFICACION DE LOS RIEGOS			
Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.			
RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos, entre otros)	Probable	Alto	Contratista
Efectos originados por la fluctuación o desabastecimiento de equipos y materiales, Insuficiencia de proveedores	Poco probable	Alto	Contratista
Efectos originados por incumplimiento del plazo de ejecución del suministro	Poco probable	Moderado	Contratista

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-003
		VERSION: 2
	ESTUDIO PREVIO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 19 de 20

XII. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO					
ITEM	AMPARO	SEÑALE "X"	RANGO	COBERTURA	VIGENCIA
1	SERIEDAD DE LA OFERTA			10%	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA DEL CIERRE (PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PLATAFORMA BIONEXO).
			MAYOR A 1.000.000 HASTA 5.000.000 S.M.L.M.V	2.5%	
			MAYOR A 5.000.000 HASTA 10.000.000 S.M.L.M.V	1%	
			MAYOR A 10.000.000 S.M.L.M.V	0.5%	
2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO		N.A	100%	
3	PAGO ANTICIPADO		N.A	100%	
4	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	X		20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
			MAYOR A 1.000.000 HASTA 5.000.000 S.M.L.M.V	2.5%	
			MAYOR A 5.000.000 HASTA 10.000.000 S.M.L.M.V	1%	
			MAYOR A 10.000.000 S.M.L.M.V	0.5%	
5	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		N.A	5%	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
6	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		N.A		POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ENTIDAD ESTATAL RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA
7	CALIDAD DEL SERVICIO		N.A		DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO: BS-FO-003
	ESTUDIO PREVIO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		VERSION: 2
			FECHA: JUL 2018
			PAGINA 20 de 20

					CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO
8	CALIDAD DE BIENES.	X	N.A		POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
9	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		HASTA 1.500 S.M.L.M.V	200 S.M.L.M.V	SER IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
			DESDE 1.500 HASTA 2.500 S.M.L.M.V	300 S.M.L.M.V	
			DESDE 2.500 HASTA 5.000 S.M.L.M.V	400 S.M.L.M.V	
			DESDE 5.000 S.M.L.M.V	500 S.M.L.M.V	
10	RESPONSABILIDAD PROFESIONAL		N.A		

FECHA, 11 JUN 2026

HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ
GERENTE

ELSIE ENTRENA MUTIS
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

SANDRA YADIRA BERMONT-BARRETO
LIDER DE PROGRAMA APOYO A LA ATENCION

Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Revisión Jurídica: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS
Revisión Técnica: Alejandro Naranjo Gómez, Director Técnico Servicio Farmacéutico
Proyectó: Sandra Yadira Bermont Barreto – Líder de apoyo a la atención.